



PUNTA ARENAS, Septiembre 10 de 2009

NUM. 3215 / (SECCION "B").- V I S T O S :

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada "Contratación de Servicios Publicitarios" ID 2346-54-LE09 (Antecedente N° 2459);
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1687 de fecha 23 de Mayo de 2009, que modifica el Punto 11 de las Bases Administrativas que regulan el llamado a Propuesta Pública de la precitada Licitación;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1867 de 08 de Junio de 2009, que adjudica la Propuesta Pública denominada "Contratación de Servicios Publicitarios" ID 2346-54-LE09 ;
- ✓ Contrato "Contratación de Servicios Publicitarios ", suscrito con fecha 01 de Julio de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y Sanhueza Hermanos Ltda.;
- ✓ Resolución Alcaldicia de fecha 09 de Septiembre de 2009;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios 4052 de 06 de Diciembre de 2008; 2958 de 26 de Agosto de 2009;

DECRETO:

APRUEBASE EL CONTRATO DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS", suscrito con fecha 01 de Julio de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y **SANHUEZA HERMANOS LTDA., R.U.T. N° 89.157.800-8**, representado legalmente por don **Caupolicán Sanhueza Arellano, R.U.T. 4.323.665-2**, conforme al Decreto Alcaldicio N°1867 de 08 de Junio de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimiro Mimica Cárcamo
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/EFV/pva.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- O.I.R.S.
- Administración Municipal
- Comunicaciones
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



CONTRATO

"CONTRATACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS"

En Punta Arenas, a un día del mes de Julio del año dos mil nueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, RUT N° 69.250.200-0, representada por el Administrador Municipal, don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° 12.937.443-8, para estos efectos ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", y por la otra, "**SANHUEZA HERMANOS LTDA.**" RUT N° 89.157.800-8, representada legalmente por don **CAUPOLICAN SANHUEZA ARELLANO**, chileno, casado, Publicista, RUN-RUT N° 4.323.665-2, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Jorge Montt N° 747, en adelante "La Empresa", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de Publicidad:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1867, de fecha 08 de Junio del año 2009, La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas adjudicó la Licitación Pública denominada "**CONTRATACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS**", ID 2346-54-LE09, a la "**SANHUEZA HERMANOS LTDA.**", ya individualizada en la comparecencia.

SEGUNDO: Por este acto, la empresa acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones consignadas en las Bases Administrativas Generales, aclaraciones, especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes que forman parte de la Licitación y de la Oferta, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente contrato, y declara la empresa conocer.

TERCERO: Se deja establecido que la Empresa de Canal de Televisión con Señal Abierta sin Noticiero de Prensa. Canal de Televisión por Cable con Noticiero de Prensa, prestará el servicio de arriendo de 30 minutos mensuales de espacios publicitarios en el mismo lapso.

CUARTO: La Municipalidad de Punta Arenas cancelará a "**SANHUEZA HERMANOS LIMITADA**" la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) mensuales correspondientes al valor base mensual por los servicios. Dicho monto será cancelado por el municipio a todo evento, utilice o no el servicio de arriendo de espacio.

Si por necesidad de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, requiriese una mayor cantidad de minutos mensuales de publicidad a lo establecido como base mensual, se cancelará un valor minuto de \$3.500.- (tres mil quinientos pesos).

La forma de pago del servicio se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 de las Bases Administrativas.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir a contar del 01 de Julio de 2009 y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2009.



CONTRATO "CONTRATACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS"

IL. MUNICIPALIDAD DE P. ARENAS
DEPTO. DE COMUNICACIONES



SEXTO: La Empresa presenta Letra de Cambio para Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, por la suma de \$150.000.- (cien cincuenta mil pesos), cuya validez es hasta el 28 de febrero de 2010, tal cual se indica en el Art. 11 de las Bases Administrativas.

SEPTIMO: Se deja establecido, que la municipalidad solicitará el servicio, de acuerdo a lo establecido en el Art.27 de las Bases Administrativas.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, designa como Unidad Técnica al Departamento de Abastecimiento dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, quien tendrá la obligación de velar en forma permanente por el oportuno y fiel cumplimiento del contrato, tal cual se estipula en el Art. 5 de las Bases Administrativas.

NOVENO: Se deja establecido que el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en el artículo 21 de las Bases Administrativas.

DECIMO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, las multas estipuladas en el artículo 22 de las Bases Administrativas.

DECIMO PRIMERO: Al presente contrato le serán aplicables las normativas señaladas en el Art. 24 de las Bases Administrativas.

DECIMO SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas podrá poner término anticipado del contrato, según lo estipulado en el Art. 20 de las Bases Administrativas.

DECIMO TERCERO: La personería de don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, consta del Decreto Alcaldicio N° 992, de fecha 31 de Marzo de 2009.

La Personería de don **CAUPOLICAN SANHUEZA ARELLANO**, consta de Escritura Pública DE Modificación de Sociedad de Sanhueza Hermanos Limitada, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Oscar Navarrete Villalobos, de fecha 21 de febrero de 2001.- Repertorio N° 1936-01.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO QUINTO: El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de la Contratista y las restantes en la Municipalidad.

CAUPOLICAN SANHUEZA ARELLANO
REPRESENTANTE LEGAL
SANHUEZA HERMANOS LTDA


MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CONTRATO "CONTRATACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS"

FIRMO ANTE MI, DON CAUPOLICAN SANHUEZA ARELLANO, C.I. N° 4.323.665-2, EN REPRESENTACION DE SANHUEZA HERMANOS LTDA., RUT N° 89.157.800-8, EN CALIDAD DE "LA EMPRESA". DOY FE.P.ARENAS, 01 DE JULIO DE 2009./isd




CARLOS ALBERTO AJARZUA VILLEGAS
NOTARIO SUPLENTE